



D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de la mencionada Entidad, domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, provista de C.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª

### **CERTIFICA**

Que el contenido del Programa de Emisión de Pagarés 2014 de CAIXABANK, S.A. inscrito por la CNMV en fecha 15 de julio de 2014, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, a 15 de julio de 2014

---

**D. Alex Valencia Baeza**



**PROGRAMA DE EMISIÓN DE  
PAGARÉS  
2014**

**CAIXABANK, S.A.**

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA  
5.000.000.000 EUROS**

**DE SALDO VIVO MÁXIMO**

El presente Folleto de Base ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 15 de julio de 2014. Este Folleto de Base se complementa con el Documento Registro de CaixaBank, S.A., redactado según el Anexo I del Reglamento (CE) nº804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 15 de julio de 2014, el cual se incorpora por referencia

## ÍNDICE

<b>I. RESUMEN</b>	2
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b>	15
<b>III. FOLLETO DE BASE</b>	16
1. PERSONAS RESPONSABLES	16
2. FACTORES DE RIESGO	16
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	16
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	16
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	16
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	17
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	17
4.2 Legislación de los valores	17
4.3 Representación de los valores	17
4.4 Divisa de la emisión	18
4.5 Orden de prelación	18
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	18
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	18
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	19
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	20
4.10 Representación de los tenedores de los valores	20
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores 20	20
4.12 Fecha de emisión	20
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	21
4.14 Fiscalidad de los valores	21
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	23
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas 23	23
5.2 Plan de colocación y adjudicación	25
5.3 Precios	25
5.4 Colocación y Aseguramiento	27
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	28
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	28
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	28
6.3 Entidades de liquidez 28 2	28
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	29
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	29
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	29
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	29
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	29
7.5 Ratings	29
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012	30

## I. RESUMEN

### (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

#### *Sección A – Introducción y advertencias*

Elemento	Obligaciones de información
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014 y el Folleto de Base (“Programa de Emisión de Pagares CaixaBank, 2014”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014</li><li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</li><li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li><li>• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>
A.2	<p>Colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros: No procede porque el emisor no ha otorgado su consentimiento para la utilización del presente Folleto de Base en Ofertas públicas de pagarés por intermediarios financieros.</p>

#### *Sección B – Emisor*

Elemento	Obligaciones de información
B.1	<p><b>Nombre legal y comercial del emisor</b> La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A. y opera bajo la marca comercial “la Caixa”.</p>
B.2	<p><b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</b> El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p>
B.3	<p><b>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</b> Los principales segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes: <b>Negocio bancario y de seguros:</b> es la principal actividad del Grupo CaixaBank; incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los 13,6 millones de clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones. También incorpora la gestión de la liquidez y ALCO y los ingresos por la financiación al negocio de participaciones. <b>Negocio de Participaciones:</b> recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación de las participaciones bancarias internacionales (Grupo Financiero Inbursa, The Bank of East Asia, Erste Bank, Banco BPI y Boursorama), Repsol, S.A. y Telefónica, S.A., netos del coste de financiación netas. En cuanto a los principales mercados donde compete, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen más del 98% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2013.</p>
B.4	<p><b>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</b> <b>La economía española ha cerrado el primer trimestre de 2014 con registros que apuntan a una aceleración del ritmo de crecimiento.</b> Es notable el progreso que ha hecho la inversión en los primeros meses de 2014, tanto el índice PMI de manufacturas como el índice de producción industrial han seguido presentando avances importantes. Además, un factor determinante que debería impulsar las ventas minoristas es la continuada recuperación del mercado laboral. Desde septiembre de 2013, la economía española ha creado empleo en</p>

términos netos (en términos desestacionalizados). La mejora de la competitividad ha sido clave para impulsar la internacionalización de la economía española durante los últimos años. Esto ha ayudado a que en sólo cinco años las exportaciones de bienes y servicios hayan pasado de representar el 25% del PIB al 35%. La evolución reciente de los costes laborales, que mantienen un tono de moderación también permite pensar que las ganancias de competitividad se están consolidando.

**A pesar de la mejora en el contexto macroeconómico y financiero, el entorno en el que el sistema bancario ha desarrollado su actividad continua siendo complejo.** El proceso de desapalancamiento en el que está sumida la economía española, la caída de la actividad económica y el descenso del Euribor presionaron fuertemente a la baja el margen de intereses en 2013. A su vez, el deterioro de la cartera crediticia, junto a los nuevos criterios de clasificación para los préstamos reestructurados, elevaron las dotaciones a provisiones. A ello se sumaron las presiones para mejorar la solvencia y la liquidez y anticipar los requisitos de Basilea III. En este entorno, el sistema bancario español continuó su proceso de consolidación y reestructuración con el objetivo de alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible a medio plazo. El proceso de reestructuración de las entidades que recibieron ayudas públicas avanzó siguiendo los planes de reestructuración aprobados por la Comisión Europea.

Otros aspectos a destacar son el proceso hacia un mecanismo único de supervisión bancaria europeo y la adaptación a la Ley 26/2013 de cajas de ahorro y fundaciones bancarias.

- **Actualmente, en el marco normativo de solvencia ha culminado el proceso de reforma que se inició como consecuencia de la crisis financiera internacional, que puso de manifiesto la necesidad de modificar la regulación del sistema bancario, con el objetivo de reforzarlo.** En este sentido, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CSBB) acordó en diciembre de 2010 un nuevo marco normativo, que se conoce colectivamente como Basilea III. Los ejes centrales de este acuerdo se transformaron a finales de junio de 2013 en normativa armonizada de la Unión Europea, mediante el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013. El Reglamento, de aplicación directa, se encuentra en vigor desde el pasado 1 de enero de 2014. La Directiva, por su parte, hubo de incorporarse al ordenamiento jurídico español. En este contexto, el pasado 29 de noviembre se aprobó el Real Decreto-ley 14/2013 con el objetivo principal de realizar las adaptaciones más urgentes para su adaptación. Entre otras medidas, el RDL deroga el requisito de Capital Principal introducido por el RDL 2/2011, estableciendo, únicamente, como medida transitoria para el año 2014, la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legalmente exigido a 31 de diciembre de 2013. El ratio de Capital Principal de CaixaBank a 31 de diciembre 2013 alcanza el 12,9% con un exceso sobre el capital mínimo exigido de 5.069 millones de euros, con lo que, en ningún caso, aplicará la limitación introducida por el RDL 14/2013. Según estos nuevos estándares de Basilea III se fija una ratio mínima de Common Equity Tier 1 (CET1) del 7% al final del período transitorio en 2019. Cabe destacar que, a diciembre 2013, CAIXABANK alcanza un CET1 BIS III del 11,7% “fully loaded” (sin aplicar el período transitorio). Considerando el período transitorio, de acuerdo con las definiciones de la nueva Circular del Banco de España 2/2014, de 31 de enero, el CET 1 de CaixaBank con los criterios BIS III aplicables en 2014 se sitúa en el 11,2% a diciembre 2013. La aplicación del período transitorio no incluye los bonos convertibles como CET1. Si se tuvieran en cuenta, la ratio sería del 12,3%.

Adicionalmente, a nivel internacional, en el mes de julio 2013 la Autoridad Bancaria Europea (EBA) reformuló su recomendación, establecida en diciembre 2011 que fijaba un requisito mínimo de capital del 9% de Core Tier 1 para junio 2012, con el fin de asegurar que, durante el período transitorio de la aplicación de Basilea III, el nivel absoluto de Core Tier 1 EBA no disminuye respecto a los requerimientos mínimos de junio 2012.

A diciembre 2013, CaixaBank cuenta con un Core Tier 1 EBA de 16.689 millones de euros, 4.540 millones por encima de los requerimientos mínimos de junio 2012. CAIXABANK debe dar cumplimiento a los nuevos requerimientos a partir de una gestión y planificación activa y prudente del capital. A 31 de marzo de 2014, CAIXABANK alcanzó un Common Equity Tier 1 (CET1) BIS III del 12,4%, según los criterios de aplicación progresiva vigentes este año. La generación de capital del primer trimestre de 2014 fue de 38 puntos básicos de CET1. Aplicando los criterios previstos para el final del período transitorio (fully loaded), CAIXABANK alcanzó una ratio CET1 del 12,1%, lo que supone un excedente de 7.448 sobre el mínimo fully loaded del 7%. Según los nuevos estándares de BIS III, la CRR fija una ratio mínima CET1 del 4,5% en 2014 y mantiene el 8% a nivel de Tier Total. CaixaBank presenta un exceso de 11.563 de capital de la máxima calidad (CET1) a cierre del trimestre y de 10.973 en Tier Total (8,0% más que en diciembre 2013).

- **En septiembre de 2013, el Parlamento europeo aprobó el mecanismo único de supervisión, que otorga al BCE la capacidad de supervisar todos los bancos de la zona del euro a partir de noviembre de 2014.** En diciembre, el Consejo Europeo ratificó el acuerdo alcanzado por los ministros de economía y finanzas para crear un mecanismo y un fondo de resolución únicos que implican una mutualización progresiva de los costes derivados de la resolución de bancos con problemas. Pendiente de la aprobación del Parlamento Europeo, de confirmarse, se trataría de un cambio de paradigma para el sistema bancario europeo, un proceso clave para reforzar los cimientos de la unión económica y monetaria europea.

A lo largo de 2014, aquellas entidades que pasarán a ser supervisadas directamente por el BCE deberán superar un proceso de revisión de calidad de los balances, un examen general de riesgos y un test de resistencia ante un escenario adverso.

- **Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que establece que deben transformarse en fundaciones bancarias las cajas de ahorros que desarrollan su actividad financiera como entidades de crédito de forma indirecta, a través de bancos instrumentales.** Con la finalidad de dar cumplimiento a esta exigencia legal, la Asamblea General de “la Caixa” celebrada el 22 de mayo de 2014 ha adoptado la decisión de transformación de “la Caixa” en fundación bancaria, aprobada previamente por el Consejo de Administración de “la Caixa” de 10 de abril de 2014. Con base a lo dispuesto en la Ley 26/2013, la transformación en fundación bancaria supondrá que “la Caixa” deje de tener la condición de entidad de crédito (caja de ahorros). Ello no obstante, la fundación bancaria estará sujeta a la supervisión del Banco de España en relación con su participación en CaixaBank en los términos que resultan de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.

La transformación de “la Caixa” en Fundación Bancaria se llevará a cabo en el marco de un proceso de reorganización del Grupo “la Caixa” que supondrá: por un lado, la disolución y liquidación de la actual Fundación “la Caixa” y, por otro, el traspaso a favor de Critería CaixaHolding –íntegramente participada por “la Caixa”– de la participación de “la Caixa” en CAIXABANK (58,844% a 7 de julio de 2014), de modo que la Fundación Bancaria pase a ostentar su participación en CAIXABANK a través de Critería, y de los instrumentos

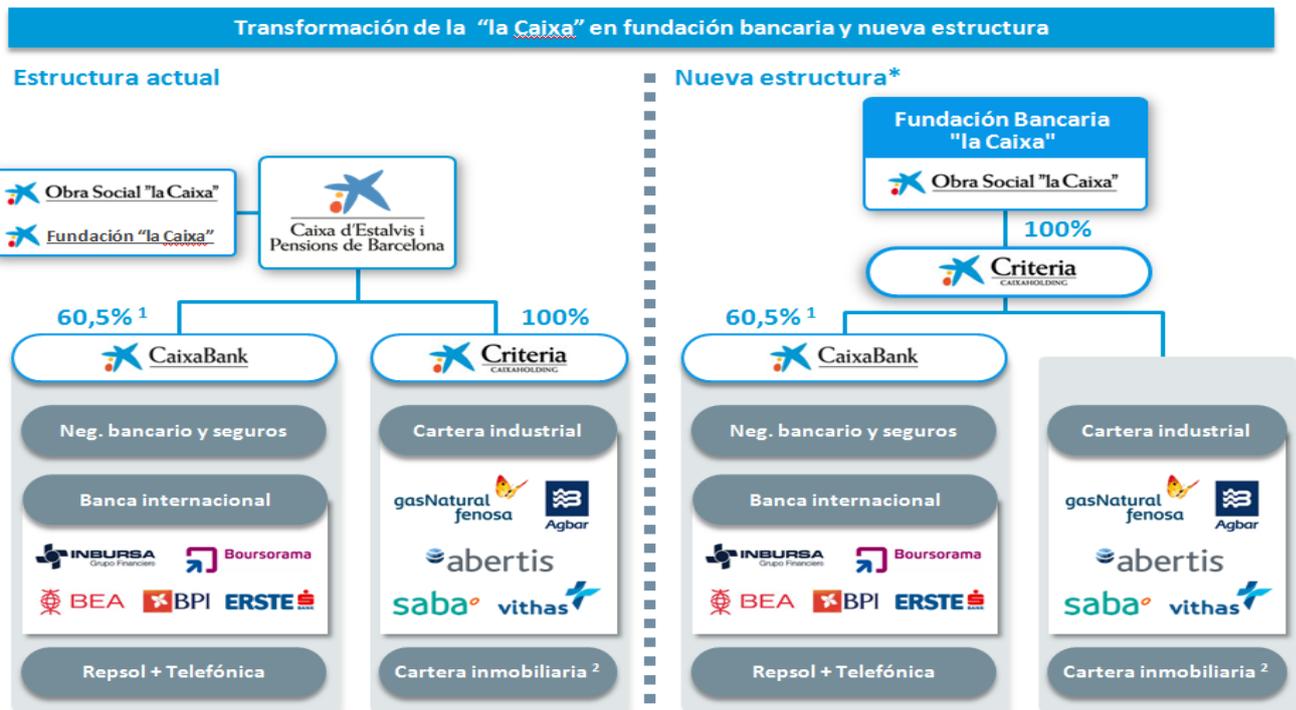
de deuda de los que es emisor "la Caixa". Ver asimismo apartado D.1. 9 del presente Resumen. De este modo, la Fundación Bancaria "la Caixa" tendrá como actividades principales: la gestión directa de la Obra Social y a través de Critería CaixaHolding, la gestión tanto de su participación en CAIXABANK como de las inversiones en sectores distintos del financiero (principalmente en Gas Natural y Abertis). Está previsto que la transformación y reorganización del Grupo "la Caixa", sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias, se complete en el último trimestre de 2014.

**B.5**

**Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.**

CAIXABANK, SA y sus sociedades dependientes integran el Grupo CAIXABANK (Grupo CAIXABANK o el Grupo). CAIXABANK es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao y en el mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008. El 30 de junio de 2011, en el marco de la Reorganización del Grupo, "la Caixa" traspasó su negocio bancario (con la excepción de determinados activos, básicamente inmobiliarios, y ciertos pasivos) a Critería CaixaCorp, que pasó a ser CAIXABANK, un grupo bancario, y ésta le traspasó a "la Caixa" parte de sus participaciones industriales así como acciones de nueva emisión por un importe total de 2.044 millones de euros.

CAIXABANK, participado mayoritariamente por "la Caixa" (58,844% a 7 de julio de 2014), es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador. Adicionalmente está diversificado con otras actividades complementarias, como las participaciones en bancos internacionales y en Telefónica y Repsol. A 31 de diciembre de 2013 el Grupo CaixaBank está formando por 92 sociedades participadas directas, de las que 6 son cotizadas y 124 sociedades participadas indirectamente. A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo "la Caixa" a 31 de marzo de 2014 y la nueva estructura aprobada por la Asamblea General del pasado 22 de mayo de 2014 en el marco de la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.



\* Propuesta aprobada por el Consejo de Administración de "la Caixa" y por la Asamblea General del pasado 22 de mayo de 2014.

<sup>1</sup> A 31 de marzo del 2014.

<sup>2</sup> Activos inmobiliarios procedentes de la cartera existente en el momento de la Reorganización del Grupo en el 2011.

**B.6**

**En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas**

**Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso.**

**En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control**

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (actualmente Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona), es el accionista mayoritario de control de CAIXABANK, con una participación del 58,844% a 7 de julio de 2014. "la Caixa" no tiene derechos de voto distintos al del resto de accionistas.

No existen más participaciones significativas en el accionariado del Emisor.

El siguiente cuadro recoge la participación directa e indirecta de los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, a 7 de julio de 2014, de acuerdo con la información de que dispone CAIXABANK:

Consejero	Tipo	Nº de acciones			%
		Directas	Indirectas	Total	
Sr. Isidro Fainé Casas	Domincal	698.526	0	698.526	0,012%
Sr. Antonio Massanell Lavilla	Ejecutivo	80.241		80.241	0,001%
Sr. Gonzalo Gortázar Rotaèche	Ejecutivo	396.897	0	396.897	0,007%
Sra. Eva Aurín Pardo	Domincal	1.404	0	1.404	0,000%
Sra. M <sup>a</sup> Teresa Bassons Boncompte	Domincal	18.011	0	18.011	0,000%
Fundación Caja Navarra	Domincal	52.900.000	0	52.900.000	0,945%
Fundación de Carácter Especial Monte San Fernando	Domincal	50.015.625	0	50.015.625	0,894%
Sr. Salvador Gabarró Serra	Domincal	8.419	0	8.419	0,000%
Sr. Javier Ibarz Alegría	Domincal	1.141	0	1.141	0,000%
Sr. David K. P. Li	Otros Externos	0	0	0	0,000%
Sra. M <sup>a</sup> Dolors Llobet Maria	Domincal	831	0	831	0,000%
Sr. Juan José López Burniol	Domincal	24.414	0	24.414	0,000%
Sr. Alain Minc	Independiente	12.025	0	12.025	0,000%
Sra. M <sup>a</sup> Amparo Moraleda Martínez	Independiente	0	0	0	0,000%
Sr. John S. Reed	Independiente	11.683	0	11.683	0,000%
Sr. Leopoldo Rodés Castañé	Domincal	11.662	0	11.662	0,000%
Sr. Joan Rosell Lastortras	Otros Externos	0	39.390	39.390	0,001%
Sr. Antonio Sainz de Vicuña y Barroso	Independiente	569	0	569	0,000%
Sr. Francesc Xavier Vives Torrents	Independiente	3.114	0	3.114	0,000%
<b>TOTAL</b>		<b>104.184.562</b>	<b>39.390</b>	<b>104.223.952</b>	<b>1,862%</b>

**B.7**

**Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor**

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2013, 2012 y 2011. A efectos de la comparación de la información de 2013, 2012 y 2011 cabe considerar la integración de Banca Cívica, en julio de 2012, y de Banco de Valencia en enero de 2013.

En millones de euros	Enero - Diciembre		
	2013	2012	2011
<b>RESULTADOS</b>			
Margen de intereses	3.955	3.872	3.170
Margen bruto	6.632	6.737	6.511
Margen de explotación	1.846	3.171	3.169
Margen de explotación sin costes extraordinarios	2.685	3.219	
Resultado atribuido al Grupo	503	230	1.053

En millones de euros	Diciembre 2013	Diciembre 2012	Diciembre 2011
<b>BALANCE</b>			
Activo Total	340.190	348.174	270.425
Patrimonio Neto	24.333	22.711	20.715
Recursos totales	303.604	290.928	241.203
<i>Minoristas</i>	259.244	242.571	202.421
<i>Mayoristas</i>	44.360	48.357	38.782
Créditos sobre clientes brutos	207.231	223.049	186.049

<b>EFICIENCIA Y RENTABILIDAD</b>			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	72,2%	52,9%	51,3%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	59,5%	52,2%	
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	2,1%	1,0%	5,2%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,1%	0,1%	0,4%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,4%	0,2%	0,9%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	2,7%	1,3%	6,2%

<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>			
Dudosos	25.365	20.150	9.567
Ratio de morosidad	11,66%	8,63%	4,90%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,83%	3,98%	2,18%
Provisiones para insolvencias	15.478	12.671	5.745
Cobertura de la morosidad	61%	63%	60%
Cobertura de la morosidad con garantía real	140%	145%	137%
Cobertura morosidad ex-promotor	63%	57%	93%
Adjudicados netos disponibles para la venta	6.169	5.088	1.140
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	54%	45%	36%
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	65%	61%	62%

<b>LIQUIDEZ</b>			
Liquidez	60.762	53.092	20.948
Loan to deposits	109,9%	128,1%	133,0%

<b>SOLVENCIA - BIS II</b>			
Core Capital	12,9%	11,0%	12,5%
Tier 1	12,9%	11,0%	12,8%
Tier Total	14,5%	11,6%	12,8%
Recursos propios computables	18.754	18.641	17.581
Activos ponderados por riesgo (APRs)	129.110	161.200	137.355
Excedente de recursos computables	8.425	5.745	6.592

<b>DATOS POR ACCIÓN</b>			
Cotización (€/acción)	3,788	2,637	3,795
Capitalización bursátil	19.045	11.839	14.573
Número de acciones en circulación ( <i>miles</i> ) (Excluyendo autocartera)	5.025.419	4.450.743	3.778.652
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,43	4,40	5,10
Número de acciones - fully diluted ( <i>miles</i> )	5.498.274	5.164.642	4.064.203
Beneficio por acción (BPA) (€/acción) ( <i>12 meses</i> )	0,09	0,05	0,27
Número medio de acciones - fully diluted ( <i>miles</i> )	5.416.010	4.711.294	3.964.337
PER (Precio / Beneficios; veces)	40,76	54,02	14,06
P/VC (valor cotización s/ valor contable)	0,86	0,60	0,74

<b>ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)</b>			
Clientes ( <i>millones</i> )	13,6	12,9	10,4
Empleados del Grupo CaixaBank	31.948	32.625	26.993
Oficinas	5.730	6.342	5.196
Terminales de autoservicio	9.597	9.696	8.011

Se incorpora información financiera intermedia consolidada del Grupo a 31 de marzo de 2014 y a 31 de marzo de 2013, no auditada, elaborada a partir de los registros contables internos del Emisor.

La información financiera trimestral consolidada seleccionada de CAIXABANK no ha sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad. En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2014, comparativa con el mismo periodo del año anterior en lo referente a los resultados y comparativa con el cierre del ejercicio anterior en cuanto a datos de balance.

En millones de euros	Enero - Marzo		Variación
	2014	2013	
<b>RESULTADOS</b>			
Margen de intereses	993	992	0,1%
Margen bruto	1.769	1.696	4,3%
Margen de explotación	829	(82)	
Margen de explotación sin costes extraordinarios	829	677	22,5%
Resultado atribuido al Grupo	152	335	(54,6%)
<hr/>			
En millones de euros	Marzo 2014	Diciembre 2013	Variación
<b>BALANCE</b>			
Activo Total	331.376	340.190	(2,6%)
Patrimonio Neto	24.467	24.333	0,6%
Recursos totales	309.233	303.604	1,9%
Minoristas	264.620	259.244	2,1%
Mayoristas	44.613	44.360	0,6%
Créditos sobre clientes brutos	201.357	207.231	(2,8%)
<b>EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)</b>			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	58,9%	72,2%	(13,3)
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	57,7%	59,5%	(1,8)
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	1,4%	2,1%	(0,7)
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,1%	0,1%	0,0
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,3%	0,4%	(0,1)
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	1,7%	2,7%	(1,0)
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>			
Dudosos	24.013	25.365	(1.352)
Ratio de morosidad	11,36%	11,66%	(0,30)
Ratio de morosidad ex-promotor	6,80%	6,83%	(0,03)
Provisiones para insolvencias	14.668	15.478	(810)
Cobertura de la morosidad	61%	61%	0
Cobertura de la morosidad con garantía real	140%	140%	0
Cobertura de la morosidad ex-promotor	64%	63%	1
Adjudicados netos disponibles para la venta	6.412	6.169	243
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	53%	54%	(1)
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	64%	65%	(1)
<b>LIQUIDEZ</b>			
Liquidez	65.003	60.762	4.241
Loan to deposits	105,0%	109,9%	(4,9)
<b>SOLVENCIA - BIS III</b>			
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,4%	11,2%	1,2
Tier Total	15,5%	14,7%	0,8
APRs	147.222	151.461	(4.239)
Excedente CET1	11.563	10.141	1.422
Excedente Tier Total	10.973	10.155	818
Leverage ratio	5,7%	5,5%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	12,1%	11,7%	0,4
<b>DATOS POR ACCIÓN</b>			
Cotización (€/acción)	4,670	3,788	0,882
Capitalización bursátil	23.716	19.045	4.671
Número de acciones en circulación (miles) (Excluyendo autocartera)	5.400.109	5.025.419	374.690
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,41	4,43	(0,02)
Número de acciones - fully diluted (miles)	5.549.788	5.498.274	51.514
Beneficio por acción (BPA) (€/acción) (12 meses)	0,06	0,09	(0,03)
Número medio de acciones - fully diluted (miles)	5.457.543	5.416.010	41.533
PER (Precio / Beneficios; veces)	77,83	40,76	37,07
P/ VC (valor cotización s/ valor contable) - fully diluted	1,06	0,86	0,20
<b>ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)</b>			
Clientes (millones)	13,6	13,6	0,0
Empleados del Grupo CaixaBank	31.682	31.948	(266)
Oficinas	5.716	5.730	(14)
Terminales de autoservicio	9.606	9.597	9
<hr/>			
<i>(<sup>1</sup>) Incluye las 323.146.336 acciones nuevas emitidas para atender la conversión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie I/2012. Su contratación efectiva en el mercado continuo empezó el 14 de abril de 2014.</i>			

**Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera**

**histórica fundamental:**

Destacan como cambios más significativos la integración del Banca Cívica y la adquisición de Banco de Valencia. En este sentido, la integración de Banca Cívica fue efectiva a efectos contables desde el 1 de julio de 2012, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2012 y la adquisición de Banco de Valencia fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.

La integración de Banca Cívica en el tercer trimestre de 2012 supuso un crecimiento aproximado del 25% de los activos totales de CAIXABANK antes de la integración, con efecto en todas las líneas del balance. A nivel de resultados la integración de Banca Cívica aportó un crecimiento de entre el 10%-15% distribuido entre los diferentes epígrafes de la cuenta de resultados del Grupo. Como consecuencia de la integración se realizaron ajustes de valoración sobre los activos y pasivos de Banca Cívica para su puesta a valor razonable. El total de ajustes realizados según el proyecto inicial ascendió a 3.988 millones de euros (2.877 millones de euros netos). Los principales ajustes corresponden al incremento de provisiones para la cobertura de la cartera crediticia (3.668 millones de euros) y de la cartera inmobiliaria (882 millones de euros). Asimismo, registraron ajustes positivos netos por importe de 562 millones de euros entre los que destaca la valoración a mercado de instrumentos financieros.

A nivel de resultados la adquisición de Banco de Valencia aportó un crecimiento de entre el 3%-5% distribuido entre los diferentes epígrafes de la cuenta de resultados del Grupo, y permitió a CAIXABANK aumentar su posicionamiento en el mercado español, principalmente en la zona de Levante. En cuanto al balance la integración supuso un crecimiento aproximado del 6% de los activos totales de CAIXABANK antes de la integración, con efecto en todas las líneas del balance. El total de ajustes realizados sobre el patrimonio neto de Banco de Valencia para determinar el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes ascendió a un importe neto de 113 millones de euros. Los principales ajustes correspondían al ajuste de valoración negativo en la cartera crediticia incremento de provisiones para la cobertura de las pérdidas esperadas de la cartera crediticia, al impacto de los activos fiscales por impuestos diferidos no registrados, al burden-sharing institucional y otros. Tras la constitución de estos ajustes sobre los fondos propios de Banco de Valencia y como diferencia respecto al precio de adquisición se generó una diferencia negativa de consolidación de 2.289 millones de euros netos.

**B.8 Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal**

No procede. El emisor no ha elaborado información financiera proforma.

**B.9 Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra**

El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.

**B.10 Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica**

Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2013, 2012 y 2011 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades. Asimismo dichos informes de auditoría no contienen párrafos de énfasis.

**B.17 Grados de solvencia asignados al emisor a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación**

A fecha de registro del Folleto de Base, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	04/06/2014	A-3	BBB-	Positiva
Moody's Investors Services España, S.A.	29/05//2014	P-3	Baa3	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	01/077/2014	F2	BBB	Positiva
DBRS	04/03/2013	R-1 (low)	A (low)	Negativa

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

**Sección C – Valores**

Elemento	Obligaciones de información
----------	-----------------------------

C.1	<p><b>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</b></p> <p>Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de CaixaBank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p>RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto de base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.</p> <table border="1" data-bbox="172 548 1544 651"> <tr> <td>TIR</td> <td>3 días</td> <td>90 días</td> <td>120 días</td> <td>180 días</td> <td>365 días</td> <td>548 días</td> <td>730 días</td> </tr> <tr> <td>PAGARÉ</td> <td>0,05%</td> <td>0,35%</td> <td>0,35 %</td> <td>0,40%</td> <td>0,75%</td> <td>0,75%</td> <td>0,95%</td> </tr> <tr> <td>DEPÓSITO</td> <td>0,05%</td> <td>0,30%</td> <td>0,30 %</td> <td>0,35%</td> <td>0,70%</td> <td>0,70%</td> <td>0,90%</td> </tr> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días	PAGARÉ	0,05%	0,35%	0,35 %	0,40%	0,75%	0,75%	0,95%	DEPÓSITO	0,05%	0,30%	0,30 %	0,35%	0,70%	0,70%	0,90%
TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días																		
PAGARÉ	0,05%	0,35%	0,35 %	0,40%	0,75%	0,75%	0,95%																		
DEPÓSITO	0,05%	0,30%	0,30 %	0,35%	0,70%	0,70%	0,90%																		
C.2	<p><b>Divisa de emisión de los valores</b></p> <p>Euro</p>																								
C.3	<p><b>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</b></p> <p>No procede, los Pagarés no son instrumentos de renta variable</p>																								
C.5	<p><b>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</b></p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.</p>																								
C.7	<p><b>Descripción de la política de dividendos.</b></p> <p>No procede, los Pagarés no son instrumentos de renta variable.</p>																								
C.8	<p><b>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación:</b></p> <p>Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK. Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CAIXABANK y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																								
C.9	<p><b>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos.</b></p> <p>Los Pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos. Al ser valores emitidos al descuento, y por tanto, ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de suscripción. Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p>Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y uno (731) días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción. Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción</p> <p>Los Pagarés se reembolsarán al vencimiento por su valor nominal libre de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda. CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los Pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.</p>																								

	No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obre en poder y posesión legítima del Emisor. El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de un sindicato.
<b>C.10</b>	<b>Instrumentos Derivados</b> No procede
<b>C.11</b>	<b>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</b> El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento.

### Sección D – Riesgos

Elemento	Obligaciones de información																																																		
<b>D.1</b>	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</b></p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo “ del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2014:</p> <p>1. <i>Riesgo de Crédito:</i> se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.</p> <p>Con respecto a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de mayo de 2013 relativa a las cláusulas suelo, CAIXABANK no se ha visto afectada por la misma. Del conjunto de préstamos hipotecarios a particulares, excluyendo préstamos promotor y préstamos a empleados, concedidos por CAIXABANK, cuyo saldo vivo a 31 de diciembre de 2013 asciende a 102.607 millones de euros, un 17% de los mismos (17.445 millones de euros) tienen cláusulas suelo. El importe de hipotecas sanas con cláusula suelo activas asciende a 13.449 millones de euros un 13% del total. CAIXABANK considera que la supresión de estas cláusulas no tendría un impacto significativo en el patrimonio de la Entidad.</p> <p><i>Riesgo de crédito con clientes:</i> El Grupo CAIXABANK orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La cartera crediticia presenta un alto grado de diversificación y de atomización, con predominio de particulares y preponderancia del crédito hipotecario para la adquisición de primera vivienda. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CAIXABANK se centra, básicamente, en España.</p> <p><i>Morosidad:</i> Los deudores dudosos se han situado en 25.365 millones de euros y 20.150 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente. La ratio de morosidad (créditos y riesgos contingentes dudosos sobre total de riesgo) es del 11,66% a 31 de diciembre de 2013 (8,62% a 31 de diciembre de 2012) y continua siendo inferior a la del conjunto del sistema financiero español (que con datos de diciembre de 2013, se situaba en el 13,62%). Las provisiones para insolvencias constituidas alcanzan los 15.478 millones de euros, 2.807 millones de euros más que a 31 de diciembre de 2012, y representan una tasa de cobertura de los activos dudosos del 61,05%(63% en 2012). A 31 de diciembre de 2011 los deudores dudosos se situaron en 9.567 millones de euros con una ratio de morosidad del 4,90%.</p> <p>A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo comprendidos entre el primer trimestre de 2014 y el año 2011 (impacto de la incorporación de Banca Cívica en 2012 e incorporación de Banco de Valencia y nuevos requerimientos de clasificación de operaciones refinanciadas en 2013):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>En millones de euros</th> <th>Marzo-2014</th> <th>Diciembre 2013</th> <th>Diciembre 2012</th> <th>Diciembre 2011</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>GESTIÓN DEL RIESGO</b></td> </tr> <tr> <td>Dudosos</td> <td>24.013</td> <td>25.365</td> <td>20.150</td> <td>9.567</td> </tr> <tr> <td>Ratio de morosidad</td> <td>11,36%</td> <td>11,66%</td> <td>8,63%</td> <td>4,9%</td> </tr> <tr> <td>Ratio de morosidad ex-promotor</td> <td>6,80%</td> <td>6,83%</td> <td>3,98%</td> <td>2,18%</td> </tr> <tr> <td>Provisiones para insolvencias</td> <td>14.668</td> <td>15.478</td> <td>12.671</td> <td>5.745</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de la morosidad</td> <td>61%</td> <td>61%</td> <td>63%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de la morosidad con garantía real</td> <td>140%</td> <td>140%</td> <td>145%</td> <td>137%</td> </tr> <tr> <td>Cobertura morosidad ex-promotor</td> <td>64%</td> <td>63%</td> <td>57%</td> <td>93%</td> </tr> <tr> <td>Fallidos<sup>1</sup></td> <td>11.188</td> <td>10.453</td> <td>5.896</td> <td>2.808</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Incluye intereses devengados por los activos.</p> <p><i>Refinanciaciones:</i> El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración. El Grupo CAIXABANK ya había desarrollado con anticipación los requisitos que establece la citada circular mediante el establecimiento de una política de renegociación de deudas que recoge las pautas básicas establecidas en dicha norma, por lo que su entrada en vigor no ha tenido impactos significativos ni en la clasificación ni en los requisitos de cobertura de la cartera de crédito (véase en apartado B.4 información sobre los impactos de la aplicación de los Nuevos criterios aplicables a refinanciaciones y reestructuraciones en 2013). A 31 de diciembre de 2013, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representa un 11,87% del total de crédito bruto a la clientela. El importe bruto de las operaciones refinanciadas asciende a</p>	En millones de euros	Marzo-2014	Diciembre 2013	Diciembre 2012	Diciembre 2011	<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>					Dudosos	24.013	25.365	20.150	9.567	Ratio de morosidad	11,36%	11,66%	8,63%	4,9%	Ratio de morosidad ex-promotor	6,80%	6,83%	3,98%	2,18%	Provisiones para insolvencias	14.668	15.478	12.671	5.745	Cobertura de la morosidad	61%	61%	63%	60%	Cobertura de la morosidad con garantía real	140%	140%	145%	137%	Cobertura morosidad ex-promotor	64%	63%	57%	93%	Fallidos <sup>1</sup>	11.188	10.453	5.896	2.808
En millones de euros	Marzo-2014	Diciembre 2013	Diciembre 2012	Diciembre 2011																																															
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>																																																			
Dudosos	24.013	25.365	20.150	9.567																																															
Ratio de morosidad	11,36%	11,66%	8,63%	4,9%																																															
Ratio de morosidad ex-promotor	6,80%	6,83%	3,98%	2,18%																																															
Provisiones para insolvencias	14.668	15.478	12.671	5.745																																															
Cobertura de la morosidad	61%	61%	63%	60%																																															
Cobertura de la morosidad con garantía real	140%	140%	145%	137%																																															
Cobertura morosidad ex-promotor	64%	63%	57%	93%																																															
Fallidos <sup>1</sup>	11.188	10.453	5.896	2.808																																															

25.275.520 (en miles de euros) con una cobertura específica de (en miles de euros) 5.744.281. A 31 de marzo de 2014, el total de operaciones refinanciadas asciende a 24.526 millones de euros. De éstas, 9.999 millones de euros (41% de la cartera) están clasificados como activos dudosos y 3.501 millones de euros (14% de la cartera) como subestándar: la provisiones asociadas asciende a 5.241 millones de euros.

*Exposición al sector inmobiliario:* A 31 de diciembre de 2013 la financiación al sector promotor asciende a 19.980 millones de euros (-7.012 millones de euros respecto de 2012, -26%). El con una cobertura específica (en miles de euros) de 6.941.610. El exceso sobre el valor de la garantía a 31 de diciembre de 2013 se sitúa en 4.315.068 (en miles de euros) para los créditos dudosos hipotecarios y de 237.061 (en miles de euros) para los créditos subestándar hipotecarios. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 59,39% a 31 de diciembre de 2013 (44,22% a 31 de diciembre de 2012). A 31 de marzo de 2014, la financiación destinada a la promoción inmobiliaria asciende a 18.569 millones de euros (-1.411 millones de euros en el primer trimestre de 2014). La cobertura específica de los activos problemáticos (dudosos y subestándar) asciende al 52,7%. Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden (en miles de euros) a 6.163.031 a 31 de diciembre de 2013 (+1.075.376 respecto a 31 de diciembre de 2012) y a 6.412.387 a 31 de marzo de 2014.

A 31 de diciembre de 2013, el nivel de cobertura de promotores y promociones considerados problemáticos (dudosos y subestándar) se sitúa en el 53,7% (38,2% a 31 de diciembre de 2012). A 31 de diciembre de 2013, los fondos constituidos sobre los activos de este sector no vinculados a operaciones concretas, que ascendía a 31 de diciembre de 2012 a 2.248 millones de euros, han sido reasignados a operaciones específicas y a la cobertura de activos inmobiliarios adjudicados, de acuerdo a lo indicado en el Real Decreto-ley 18/2012. Los importes indicados no incluyen la financiación otorgada por el Grupo CaixaBank a las sociedades inmobiliarias del Grupo "la Caixa", que asciende a 31 de diciembre de 2013 y 2012 a 2.008 y 3.026 millones de euros, respectivamente.

*Riesgo de crédito asociado a los valores representativos de deuda:* A 31 de diciembre de 2013 el saldo mantenido en valores representativos de deuda asciende a 76.380.770 miles de euros.

2. *Riesgo de Mercado:* se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

*Exposición al riesgo de tipo de interés estructural del balance:*

El siguiente cuadro muestra, mediante un gap estático, la distribución de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a 31 de diciembre de 2013, de las masas sensibles del balance del Grupo CAIXABANK.

**Matriz de vencimientos y revalorizaciones del balance sensible a 31 de diciembre de 2013**

(Miles de euros)	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	> 5 años
<b>ACTIVO</b>						
Garantía hipotecaria	94.767.730	12.383.386	1.594.523	1.421.192	1.263.165	8.847.610
Otras garantías	59.873.830	2.434.622	1.385.534	767.116	534.694	1.659.545
Valores representativos de deuda	19.771.496	10.099.560	2.366.653	2.605.656	2.281.109	4.023.833
<b>Total Activo</b>	<b>174.413.056</b>	<b>24.917.568</b>	<b>5.346.710</b>	<b>4.793.964</b>	<b>4.078.968</b>	<b>14.530.988</b>
<b>PASIVO</b>						
Recursos de clientes	108.756.175	21.515.072	13.203.359	2.251.658	2.480.201	11.240.090
Emisiones	15.007.697	9.223.568	6.815.825	4.522.149	4.901.688	13.479.284
Mercado monetario neto	13.287.141	260.105	521.211	4.156		611.875
<b>Total Pasivo</b>	<b>137.051.013</b>	<b>30.998.745</b>	<b>20.540.395</b>	<b>6.777.963</b>	<b>7.381.889</b>	<b>25.331.249</b>
<b>Diferencia Activo menos Pasivo</b>	<b>37.362.043</b>	<b>(6.081.177)</b>	<b>(15.193.685)</b>	<b>(1.983.999)</b>	<b>(3.302.921)</b>	<b>(10.800.261)</b>
<b>Coberturas</b>	<b>(67.917.198)</b>	<b>41.565.959</b>	<b>5.476.253</b>	<b>4.532.013</b>	<b>5.386.672</b>	<b>10.956.301</b>
<b>Diferencia total</b>	<b>(30.555.155)</b>	<b>35.484.782</b>	<b>(9.717.432)</b>	<b>2.548.014</b>	<b>2.083.751</b>	<b>156.040</b>

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del -6,96% en el escenario de subida y del +4,43% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

**Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva**

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
<b>Sobre el valor actual de los flujos futuros</b>	<b>(8.619)</b>	<b>1.458</b>

Según la normativa vigente, el Grupo CAIXABANK no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance.

*Riesgo de mercado de posiciones de tesorería:* El modelo interno para estimación de recursos propios por riesgo de mercado de las actividades de negociación fue aprobado por Banco de España en el año 2006. El perímetro del modelo abarca la práctica totalidad de las

posiciones propiamente de Tesorería y los derivados de negociación sobre participadas. Durante el ejercicio 2013 el VaR medio a un día de las actividades de negociación ha sido de 7 millones de euros.

**Riesgo de cambio:** Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

**Riesgo soberano:** Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2013. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

**31.12.2013 (CaixaBank)**

(Miles de euros)

País	Vencimiento residual	Cartera de negociación		Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
		valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas			
España	Menos de 3 meses	15.147	(437.155)	824.228	1.259.525	1.000.155
	Entre 3 meses y 1 año (1)	43.537	(237.586)	1.099.398	1.798.166	4.117.722
	Entre 1 y 2 años	406.597	(137.514)	6.462.828	508.938	4.296.813
	Entre 2 y 3 años (2)	151.477	(35.709)	1.482.541	746.823	1.131.805
	Entre 3 y 5 años	2.035.099	(260.267)	1.662.554	1.893.389	514.460
	Entre 5 y 10 años	253.943	(201.322)	4.011.827	2.166.700	137.073
	Más de 10 años	305.269	(233.659)	368.373	1.792.179	
<b>Total</b>		<b>3.211.069</b>	<b>(1.543.212)</b>	<b>15.911.749</b>	<b>10.165.720</b>	<b>11.198.028</b>
Bélgica	Entre 3 meses y 1 año	9.995				
	Entre 5 y 10 años	1				
	Más de 10 años	497				
<b>Total</b>		<b>10.493</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Grecia	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Irlanda	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Italia	Menos de 3 meses	3.351				
	Entre 3 meses y 1 año	35.521	(16.612)			
	Entre 1 y 2 años	12.605	(38.282)			
	Entre 2 y 3 años	26.735				
	Entre 3 y 5 años	11.192	(23.312)			
	Entre 5 y 10 años	10.246				
Más de 10 años	557					
<b>Total</b>		<b>100.207</b>	<b>(78.206)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Portugal	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resto	Menos de 3 meses				31.339	
	Entre 3 meses y 1 año	200.217		923		
	Entre 2 y 3 años	1		421.456		
	Entre 3 y 5 años	2.504			7.623	
	Entre 5 y 10 años	1.431				
	Más de 10 años	63				
<b>Total</b>		<b>204.216</b>	<b>0</b>	<b>422.379</b>	<b>38.962</b>	<b>0</b>
<b>Total países</b>		<b>3.525.985</b>	<b>(1.621.418)</b>	<b>16.334.128</b>	<b>10.204.682</b>	<b>11.198.028</b>
(1) "Inversiones crediticias" incorpora 18 millones de euros de CaixaRenting, SA y 0,6 millones de euros de Caixa Card 1 EFC, SAU.						
(2) Activos financieros disponibles para la venta incorpora 45,1 millones de euros de InverCaixa Gestión, SGIIIC, SA.						
<b>Total Grupo (Caixabank+ Grupo Asegurador)</b>		<b>3.525.985</b>	<b>(1.621.418)</b>	<b>40.097.697</b>	<b>10.204.628</b>	<b>11.198.028</b>

A 30 de junio de 2014 el rating de la deuda del Reino de España se sitúa en BBB (a 23 de mayo de 2014 S&P revisó el rating un nivel al alza la deuda soberana, situándolo en BBB, impulsado principalmente por unas mejores perspectivas económicas).

3. **Riesgo de Liquidez:** consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

El Grupo CAIXABANK dispone de 77.934 millones de euros en activos líquidos según los criterios definidos por el Banco de España en sus estados de liquidez. La liquidez del Grupo CAIXABANK materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 60.762 a 31 de diciembre de 2013 ( a 31 de marzo de 2014, asciende a 65.003 millones de euros).

En la gestión de la liquidez, CAIXABANK tiene establecido como política que debe mantener un nivel de liquidez superior al 10% del activo de la Entidad. Este nivel se ha cumplido holgadamente durante todo el ejercicio, acabando el ejercicio 2013 con un porcentaje del 17,9% (19,6% a 31 de marzo de 2014). Esta cifra de liquidez se fundamenta básicamente en la financiación minorista; los depósitos de clientes suponen el 71% de las fuentes de financiación.

El Grupo CAIXABANK, dentro de esta perspectiva de gestión del riesgo de liquidez y con un sentido de anticipación a posibles necesidades de fondos prestables, tiene varios programas de financiación ordinaria que cubren los diferentes plazos de vencimientos para

garantizar, en todo momento, los niveles adecuados de liquidez. En este sentido, el programa de Pagares, por importe nominal de 10.000 millones de euros, permite asegurar la disponibilidad de recursos a corto plazo. Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CAIXABANK tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez. El importe de la póliza disponible a 31 de diciembre de 2013 es de 27.984 millones de euros (32.766 millones de euros a 31 de marzo de 2014).

4. **Riesgo operacional:** El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos. El objetivo global del Grupo CAIXABANK es mejorar la calidad en la gestión del negocio a partir de la información de los riesgos operacionales, facilitando la toma de decisiones para asegurar la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en los procesos y la calidad de servicio al cliente, cumpliendo, además, con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

De acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias de Banco de España, en CAIXABANK se desarrolla un proyecto de carácter estratégico, que permite implantar un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo.

5. **Riesgo Actuarial:** es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo está trabajando activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

6. **Riesgo asociado a la cartera de participadas:** es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo. El riesgo de estas posiciones se mide usando modelos VaR (estimación estadística de las pérdidas máximas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios) sobre el diferencial de rentabilidad con el tipo de interés sin riesgo, así como aplicando modelos basados en el enfoque PD/LGD (*probability of default / loss given default*) y realizando un seguimiento continuado de estos indicadores con el fin de poder adoptar en cada momento las decisiones más oportunas en función de la evolución observada y prevista de los mercados y de la estrategia del Grupo.

7. **El riesgo de cumplimiento normativo; Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo:** En la situación actual de volatilidad del entorno macroeconómico y de cambios en el sistema financiero y del Marco Regulator, aumentan las exigencias y responsabilidades de la Alta Dirección y los Órganos de Gobierno y la sensibilidad de los distintos Grupos de Interés en relación con el Gobierno Corporativo y el Control Interno en las Entidades.

La Dirección General Adjunta de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo se estructura a través de tres unidades organizativas (Control Interno, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna), que actúan bajo el principio de independencia entre ellas y respecto al resto de Áreas de la Organización y sociedades del Grupo CAIXABANK, de acuerdo con las directrices establecidas por la EBA (*European Banking Authority*), en su documento Guía de la EBA sobre Gobierno Interno de 27/09/2011 (adoptada por el Banco de España el 27/06/2012).

El Área de Control Interno tiene la misión de garantizar a la Dirección y a los Órganos de Gobierno la existencia y el diseño adecuado de los controles necesarios para la gestión de los riesgos del Grupo CAIXABANK, generando confianza para los grupos de interés.

El modelo de Control Interno sobre la Información Financiera de Grupo CAIXABANK incluye un conjunto de procesos diseñados por la Dirección General Financiera y llevados a cabo por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal involucrado con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que el Grupo publica.

El objetivo de la función de Cumplimiento Normativo es la supervisión del riesgo de cumplimiento, definido éste como el riesgo de CAIXABANK o de las Sociedades del Grupo CAIXABANK de recibir sanciones legales o normativas, o de sufrir pérdida financiera material o pérdida reputacional como resultado de la no observancia de leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y códigos de conducta aplicables a sus actividades.

La misión de Auditoría Interna es garantizar una eficaz supervisión, evaluando de forma continuada los sistemas de control interno y la gestión de los riesgos de la organización. Ejerce una función corporativa independiente, que contribuye al buen Gobierno Corporativo.

Está estratégicamente enfocada a la detección, supervisión y control de los principales riesgos del Grupo. Sus principales objetivos son la contribución al buen Gobierno Corporativo y al logro de los objetivos estratégicos de la Organización.

8. **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:** Cualquier descenso de los ratings de CAIXABANK puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

9. **Riesgo de cambios regulatorios en cuanto a mayores requerimientos de capital:** La solvencia de las entidades financieras está regulada, hasta diciembre 2013, por la Circular 3/2008 del Banco de España, adaptación al marco jurídico español de las Directivas Europeas 2006/48/CE y 2006/49/CE que, a su vez, traspusieron a la legislación comunitaria el acuerdo internacional de Basilea II.

Actualmente, la normativa de solvencia ha culminado el proceso de reforma que se inició como consecuencia a la crisis financiera internacional, que puso de manifiesto la necesidad de modificar la regulación del sistema bancario, con el objetivo de reforzarlo. En este sentido, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CSBB) acordó en diciembre de 2010 un nuevo marco normativo, que se conoce

colectivamente como Basilea III. Los ejes centrales de este acuerdo se transformaron a finales de junio de este año 2013 en normativa armonizada de la Unión Europea, mediante el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013. El Reglamento, de aplicación directa, se encuentra en vigor desde el pasado 1 de enero de 2014. La Directiva, por su parte, hubo de incorporarse al ordenamiento jurídico español. En este contexto, el pasado 29 de noviembre se aprobó el Real Decreto-ley 14/2013 con el objetivo principal de realizar las adaptaciones más urgentes para su adaptación. Entre otras medidas, el RDL deroga el requisito de Capital Principal introducido por el RDL 2/2011, estableciendo, únicamente, como medida transitoria para el año 2014, la limitación de la distribución de los elementos de capital de nivel 1 al exceso de Capital Principal respecto al mínimo legalmente exigido a 31 de diciembre de 2013.

El ratio de Capital Principal de CAIXABANK a 31 de diciembre 2013 alcanza el 12,9% con un exceso sobre el capital mínimo exigido de 5.069 millones de euros, con lo que, en ningún caso, aplicará la limitación introducida por el RDL 14/2013.

Según estos nuevos estándares de Basilea III se fija una ratio mínima de Common Equity Tier 1 (CET1) del 7% al final del período transitorio en 2019. Cabe destacar que, a diciembre 2013, CAIXABANK alcanza un CET1 BIS III del 11,7% “fully loaded” (sin aplicar el período transitorio). Considerando el período transitorio, el CET1 de CAIXABANK a diciembre 2013 se sitúa en el 11,2%, con los criterios BIS III aplicables en 2014 de acuerdo con la nueva Circular del Banco de España 2/2014 de 31 de enero. La aplicación del período transitorio no incluye los bonos convertibles como CET1. Si se tuvieran en cuenta, la ratio sería de 12,3%.

Adicionalmente, a nivel internacional, en el mes de julio 2013 la Autoridad Bancaria Europea (EBA) reformuló su recomendación, establecida en diciembre 2011 que fijaba un requisito mínimo de capital del 9% de Core Tier 1 para junio 2012, con el fin de asegurar que, durante el período transitorio de la aplicación de Basilea III, el nivel absoluto de Core Tier 1 EBA no disminuye respecto a los requerimientos mínimos de junio 2012. A diciembre 2013 CAIXABANK cuenta con un Core Tier 1 EBA de 16.689 millones de euros, 4.540 millones por encima de los requerimientos mínimos de junio 2012.

CAIXABANK debe dar cumplimiento a los nuevos requerimientos a partir de una gestión y planificación activa y prudente del capital.

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del capital de los años 2013, 2012 y 2011 según los requerimientos de Basilea II:

En millones de euros	Diciembre 2013	Diciembre 2012	Diciembre 2011
<b>SOLVENCIA - Basilea II</b>			
Core Capital	12,9%	11,0%	12,5%
Tier 1	12,9%	11,0%	12,8%
Tier Total	14,5%	11,6%	12,8%
Recursos propios computables	18.754	18.641	17.581
Activos ponderados por riesgo (APRs)	129.110	161.200	137.355
Excedente de recursos computables	8.425	5.745	6.592
Capital Principal (Real Decreto-Ley (2/2011)		12,4%	12,6%
Capital Principal (Circular 7/2012) /Core Tier 1 EBA	12,9%	10,4%	

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del capital a 31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013 según los requerimientos de Basilea III:

En millones de euros	Marzo 2014	Diciembre 2013	Variación
<b>SOLVENCIA - BIS III</b>			
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,4%	11,2%	1,2
Tier Total	15,5%	14,7%	0,8
APRs	147.222	151.461	(4.239)
Excedente CET1	11.563	10.141	1.422
Excedente Tier Total	10.973	10.155	818
Leverage ratio	5,7%	5,5%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	12,1%	11,7%	0,4

10. Riesgos asociados a la estructura accionarial de CAIXABANK: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (actualmente Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona) es el accionista de control de CAIXABANK, en los términos del artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, con una participación del 58,844% a fecha 7 de julio de 2014. CAIXABANK es el banco por medio del cual “la Caixa” había venido ejerciendo su actividad financiera de forma indirecta e integra el Grupo de sociedades controladas por “la Caixa” (actualmente Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona), si bien de acuerdo con lo que se dirá a continuación. De acuerdo con lo dispuesto en Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que establece que deben transformarse en fundaciones bancarias las cajas de ahorros que desarrollan su actividad financiera como entidades de crédito de forma indirecta, a través de bancos instrumentales, con la finalidad de dar cumplimiento a esta exigencia legal, la Asamblea General de “la Caixa” celebrada el 22 de mayo de 2014 adoptó la decisión de transformación de “la Caixa” en fundación bancaria. Con base a lo dispuesto en la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, la transformación en fundación bancaria supondrá que “la Caixa” deje de tener la condición de entidad de crédito (caja de ahorros). Ello no obstante, la fundación bancaria estará sujeta a la supervisión del Banco de España en relación con su participación en CaixaBank en los términos que resultan de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias. En fecha 16 de junio de 2014 quedó inscrita en el Registro de Fundaciones la escritura pública de transformación de “la Caixa” en fundación bancaria, dando lugar a la transformación de dicha entidad y, por tanto, al cese del ejercicio indirecto de su actividad como entidad de crédito por parte de “la Caixa” a través de CAIXABANK.

11. Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario: Hasta el momento el accionista de control, “la Caixa”, y

	<p>CAIXABANK, en su condición de entidades financieras, estaban ambas sujetas a un determinado entorno regulado y, entre otros requisitos, al cumplimiento, a nivel de grupo, de la normativa del Banco de España referente a niveles de solvencia y recursos propios, normativa que afecta, entre otros aspectos, a los niveles de inversión que la entidad financiera y sus filiales puedan efectuar, y a la normativa sobre actividad transfronteriza de las entidades de crédito conforme a la cual las inversiones significativas en entidades de crédito y en establecimientos financieros de crédito que realicen sus filiales estarán, en determinadas circunstancias, sometidas al régimen de autorización previa por parte del Banco de España. De acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2013, la finalidad de la fundación bancaria será social y orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la Obra Social y a la adecuada gestión de su participación en una entidad de crédito. El régimen jurídico de las fundaciones bancarias se encuentra en la ya citada Ley 26/2013, estableciéndose la aplicación supletoria de la normativa de las fundaciones</p>
<b>D.3</b>	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Riesgo de mercado</b> Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.</p> </li> <li> <p><b>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</b> Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p> </li> <li> <p><b>Riesgo de crédito</b> El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. Cualquier descenso de los ratings de CAIXABANK puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones especiales, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera.</p> </li> <li> <p><b>Riesgo de modificación del marco legal y de pérdida de principal para los pagarés:</b>No es descartable que, durante la vigencia del presente Folleto de Base, se produzcan modificaciones que afecten a las características de los pagarés; y, en particular, que se introduzcan cambios legislativos que impongan en determinados supuestos la asunción de pérdidas a los pagarés mediante la reducción de su valor nominal. En estos supuestos, los inversores podrían perder total o parcialmente el importe invertido.</p> </li> <li> <p><b>Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:</b> Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.</p> </li> <li> <p>En el apartado C.1 del presente Resumen se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, a fecha de registro del presente Folleto de Base.</p> </li> </ul>

### *Sección E – Oferta*

Elemento	Obligaciones de información
<b>E.2b</b>	<p><b>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</b> Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A y se destinará a necesidades de tesorería del Emisor. Los gastos estimados en relación con el Programa de Emisión de Pagarés son de 109.073,13 euros.</p>
<b>E.3</b>	<p><b>Descripción de las condiciones de la oferta.</b> El saldo vivo máximo será de cinco mil millones de euros (5.000.000.000 €) en cada momento. Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés) tanto para inversores cualificados como para minoristas. Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, también serán de un mínimo de 100.000 euros. La Entidad Colocadora no venderá Pagarés ni repos sobre Pagarés en el mercado secundario en volúmenes inferiores a cien mil euros (100.000 €). Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés (12 meses desde la fecha de registro en la CNMV) se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa. Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor o adicionalmente en el caso de inversores cualificados mediante la negociación telefónica con el Emisor en el número de teléfono 91 555 69 79. No existen otras entidades colocadoras. Los Pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más</p>

	<p>tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.</p> <p>Los Pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día.</p> <p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.</p> <p>Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta. Iberclear, será la entidad encargada de su registro contable.</p> <p>El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.</p>
<b>E.4</b>	<p><b>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</b></p> <p>No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor</p>
<b>E.7</b>	<p><b>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</b></p> <p>El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.</p> <p>Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.</p> <p>La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados así como en la página web del Emisor (<a href="http://www.lacaixa.es">www.lacaixa.es</a>.)</p>

## **II.- FACTORES DE RIESGO**

### **1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES**

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base, están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor.

- **Riesgo de modificación del marco legal y de pérdida de principal para los pagarés**

No es descartable que, durante la vigencia del presente Folleto de Base, se produzcan modificaciones que afecten a las características de los pagarés; y, en particular, que se introduzcan cambios legislativos que impongan en determinados supuestos la asunción de pérdidas a los pagarés mediante la reducción de su valor nominal. En estos supuestos, los inversores podrían perder total o parcialmente el importe invertido.

- **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

**RENTABILIDAD:** A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, a fecha de registro del presente Folleto de Base:

TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días
PAGARÉ	0,05%	0,35%	0,35 %	0,40%	0,75%	0.75%	0,95%
DEPÓSITO	0,05%	0,30%	0,30 %	0,35%	0,70%	0.70%	0,90%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF, Mercado de Renta Fija ("AIAF"), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado

### **III.- FOLLETO DE BASE**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Alex Valencia Baeza, en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., (“CAIXABANK”, la “Sociedad” o el “Emisor”) en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 12 de junio 2014, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Alex Valencia Baeza declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada Factores de Riesgo del presente Programa de Pagarés.

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión**

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

##### **3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos**

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa de Pagarés, obedecen a la financiación habitual de CAIXABANK.

Los gastos estimados derivados del Programa de Pagarés serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe máx. euros
Tasas Registro en CNMV Folleto de Emisión (0,014% con un máximo de 43.535,07 Euros)	43.535,07 Euros
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF (0,03% con un máximo de 10.038,06 Euros)	10.038,06 Euros
AIAF Mercado de Renta Fija (0,005 por mil con máximo de 55.000,00 Euros)	55.000 Euros
Iberclear	500 Euros
Total	109.073,13 Euros

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los Pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Los Pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de CAIXABANK, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días
PAGARÉ	0,05%	0,35%	0,35 %	0,40%	0,75%	0,75%	0,95%
DEPÓSITO	0,05%	0,30%	0,30 %	0,35%	0,70%	0,70%	0,90%

**RENTABILIDAD:** De forma indicativa, se ha incluido una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto de Base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

**RIESGO:** Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

**LIQUIDEZ:** Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF, Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

##### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con aquélla otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad.

##### **4.3 Representación de los valores**

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

#### **4.4 Divisa de la emisión**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

#### **4.5 Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CAIXABANK y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés (suscripción mínima 100.000 euros, 100 pagarés), en el momento de la formalización, en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left( \frac{N - E}{E} \right) \cdot \left( \frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés efectivo anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses), en cambio para períodos superiores a 365 días ofrece tipos efectivos anuales (Swap 2 años). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TIR), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

En el apartado 5.3 del presente Folleto de Base se adjunta una tabla con valores efectivos que sirven de ayuda al inversor,

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los Pagarés se reembolsarán a su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los Pagarés el importe nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora, al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 15 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No procede

4.7.3. Descripción del cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No procede

4.7.4.- Normas de ajuste del subyacente.

No procede

4.7.5. Agente de Cálculo.

No procede

4.7.6 - Descripción de instrumentos derivados implícitos

No procede

**4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y uno (731) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET 2" ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en el correspondiente depósito de ahorro designado al efecto por el suscriptor.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de pagarés no requiere de la representación de un sindicato.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de 25 de abril de 2013

- Acuerdo del Consejo de Administración de 12 junio de 2014

#### **4.12. Fecha de emisión**

La fecha de emisión de cada Pagaré se concreta en el apartado 5.1.6 del presente Folleto de Base.

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su registro en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta cinco mil millones de euros (5.000.000.000 euros).

CAIXABANK se compromete a remitir un Suplemento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de la publicación de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio 2014.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Programa sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, y lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de este Programa consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

### **A Inversores residentes en España**

#### **A.1. Inversores personas físicas**

##### **A.1.1 Impuesto de la renta de las Persona Físicas**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 21% (o del tipo vigente en cada momento).

El rendimiento generado por estos títulos se integra en la base imponible de ahorro queda sometida en la actualidad a la siguiente escala de gravamen: los primeros 6.000 euros tributarán al 21 %, de 6.000,01 euros hasta 24.000 euros, al 25% y el resto al 27%.

##### **A.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio**

La tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio vendrá determinada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y la normativa específica aprobada por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre Patrimonio y sometido a regulación específica que cada Comunidad Autónoma haya aprobado en el ejercicio de su competencia normativa, las personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio en el periodo impositivo 2014, por el patrimonio neto que exceda del mínimo exento de 700.000 euros establecido con carácter general y para el supuesto de que la Comunidad Autónoma no haya fijado un mínimo exento distinto. En consecuencia, deberán tener en cuenta en el cálculo de su patrimonio neto, el valor de los pagarés cuya titularidad ostenten a 31 de diciembre de 2014. El patrimonio neto determinado con arreglo a la normativa vigente tributará con arreglo a una escala de gravamen cuyos tipos marginales mínimo y máximo-en ausencia de regulación específica de cada Comunidad Autónoma- son, respectivamente, el 0,2% y el 2,5%.

A estos efectos, los pagarés como valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en un mercado organizado se computarán en la base imponible por su valor de cotización media del cuarto trimestre de cada año publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

### **A.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas, con carácter general, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los términos previstos en la normativa de este impuesto. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la regulación específica de cada Comunidad Autónoma

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

## **A.2 Inversores personas jurídicas**

### **A.2.1. Impuesto sobre Sociedades**

En el supuesto de que los tenedores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

No obstante, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

## **B. Inversores no residentes en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en

otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En otro caso, así como cuando se incumplan las mencionadas obligaciones de acreditación de la residencia fiscal, los rendimientos derivados de la transmisión de dichos títulos serán objeto de retención al tipo del 21%

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará el régimen fiscal aplicable para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

La obtención de este rendimiento por residentes en otros países de la UE está sujeta a las obligaciones de información derivadas de la Directiva Europea del Ahorro.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de las Ofertas Públicas**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de cinco mil millones de euros (EUR 5.000.000.000) denominado “Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, S.A. 2014”.

#### **5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

#### **5.1.2. Importe máximo**

El importe de la oferta será de cinco mil millones de euros (EUR 5.000.000.000) de saldo vivo máximo en cada momento.

#### **5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.**

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de registro del Programa en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos, y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante el Programa de Pagarés 2014, CAIXABANK podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda cinco mil millones de euros (5.000.000.000 euros).

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones por un importe nominal mínimo de suscripción de 100.000 euros (100 pagarés) en cualquier oficina de la red comercial del Emisor. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción (que será por un importe mínimo de 100.000 euros) que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base, debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

En caso de tratarse de inversores cualificados, éstos se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente (en el número de teléfono 91 555 69 79). El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET 2 ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*"), debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax. No existen otras entidades colocadoras.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

No procede porque se colocan por orden cronológico.

#### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe de suscripción mínimo es de 100.000 euros (100 pagarés) y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

#### 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los Pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable. Asimismo pondrá a

disposición el Resumen del presente Folleto Base y una Ficha donde se describen la naturaleza y los riesgos de los Pagarés. Los Pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierto o abra en el Emisor.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados.

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar en cada momento el saldo vivo máximo del Programa.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la colocación de Pagarés.

El inversor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de del Emisor.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### 5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas, tanto nacionales como extranjeros.

#### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6 del presente Folleto Base.

### **5.3. Precios**

#### 5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los Pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada Pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,09** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,015%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,55** euros. En el cuadro siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan el valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 180 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 270 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 365 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 548 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 730 días	T.A.E.	-10 días
0.25%	998.77	0.250%	998.70	998.15	0.250%	998.09	997.51	0.250%	997.44	998.28	0.250%	998.19	995.02	0.250%	996.09
0.50%	997.54	0.501%	997.40	996.31	0.500%	996.18	995.02	0.500%	994.89	992.54	0.499%	992.40	990.07	0.499%	990.21
0.75%	996.31	0.751%	996.11	994.48	0.751%	994.28	992.56	0.750%	992.35	988.84	0.749%	988.64	985.17	0.747%	985.37
1.00%	995.09	1.003%	994.82	992.66	1.001%	992.39	990.10	1.000%	989.83	985.17	0.998%	984.90	980.30	0.995%	980.58
1.25%	993.87	1.254%	993.54	990.84	1.252%	990.50	987.65	1.250%	987.32	981.52	1.246%	981.19	975.46	1.242%	975.79
1.50%	992.66	1.506%	992.25	989.03	1.503%	988.82	985.22	1.500%	984.82	977.89	1.494%	977.50	970.66	1.489%	971.06
1.75%	991.44	1.758%	990.97	987.22	1.754%	986.75	982.80	1.750%	982.33	974.29	1.742%	973.83	965.90	1.735%	966.36
2.00%	990.23	2.010%	989.70	985.42	2.005%	984.89	980.39	2.000%	979.86	970.71	1.990%	970.18	961.17	1.980%	961.69
2.25%	989.03	2.263%	988.42	983.63	2.257%	983.03	978.00	2.250%	977.40	967.15	2.237%	966.56	956.47	2.225%	957.06
2.50%	987.82	2.516%	987.15	981.84	2.508%	981.18	975.61	2.500%	974.95	963.61	2.485%	962.95	951.81	2.470%	952.46
2.75%	986.62	2.769%	985.89	980.06	2.760%	979.34	973.24	2.750%	972.51	960.09	2.731%	959.37	947.19	2.713%	947.89
3.00%	985.42	3.023%	984.62	978.29	3.012%	977.50	970.87	3.000%	970.09	956.59	2.978%	955.82	942.60	2.966%	943.36
3.25%	984.23	3.277%	983.36	976.52	3.264%	975.67	968.52	3.250%	967.67	953.12	3.224%	952.28	938.04	3.199%	938.86
3.50%	983.03	3.531%	982.11	974.76	3.516%	973.85	966.18	3.500%	965.27	949.66	3.470%	948.77	933.51	3.441%	934.39
3.75%	981.84	3.786%	980.85	973.01	3.768%	972.04	963.86	3.750%	962.88	946.23	3.716%	945.27	929.02	3.682%	929.95
4.00%	980.66	4.041%	979.60	971.26	4.021%	970.23	961.54	4.000%	960.51	942.82	3.961%	941.80	924.56	3.923%	925.55
4.25%	979.47	4.296%	978.36	969.52	4.273%	968.43	959.23	4.250%	958.14	939.42	4.206%	938.35	920.13	4.163%	921.18
4.50%	978.29	4.551%	977.11	967.78	4.526%	966.63	956.94	4.500%	956.78	936.05	4.451%	934.92	915.73	4.403%	916.83
4.75%	977.11	4.807%	975.87	966.06	4.779%	964.84	954.65	4.750%	953.44	932.70	4.695%	931.51	911.36	4.642%	912.52
5.00%	975.94	5.063%	974.63	964.33	5.032%	963.06	952.38	5.000%	951.11	929.37	4.939%	928.13	907.03	4.881%	908.24
5.25%	974.76	5.320%	973.40	962.62	5.286%	961.29	950.12	5.250%	948.79	926.05	5.183%	924.76	902.73	5.119%	903.99
5.50%	973.59	5.577%	972.17	960.91	5.539%	959.52	947.87	5.500%	946.48	922.76	5.427%	921.41	898.45	5.367%	899.77
5.75%	972.43	5.834%	970.94	959.20	5.793%	957.75	945.63	5.750%	944.18	919.49	5.670%	918.08	894.21	5.594%	895.58
6.00%	971.26	6.091%	969.71	957.50	6.046%	956.00	943.40	6.000%	941.89	916.23	5.913%	914.77	890.00	5.830%	891.42

Gastos

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en IBERCLEAR.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

#### **5.4. Colocación y Aseguramiento**

##### *5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*

Los Pagarés serán colocados por el Emisor (la “Entidad Colocadora”). En el caso de que el Emisor designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”

Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por Pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, deberán ser como mínimo de 100.000 euros.

La Entidad Colocadora no venderá Pagarés ni repos sobre Pagarés en el mercado secundario en volúmenes inferiores a cien mil euros (100.000 €).

##### *5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, una vez suscritos y emitidos los pagarés, podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que designe el inversor, aplicándosele en su caso las correspondientes comisiones por traspaso de valores a otra entidad de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones del Emisor debidamente registradas en CNMV.

##### *5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.*

No procede

##### *5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.*

No procede

### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en AIAF, Mercado de Renta Fija y todo ello de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de la Junta general Ordinaria de 25 de abril de 2013 y del Consejo de Administración de 12 de junio de 2014. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en

cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

CAIXABANK conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en AIAF, Mercado de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

## **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

El saldo vivo global del Emisor de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 1 de julio de 2014 es de 476.780.000 Euros.

Siendo:

- El saldo vivo con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2012” registrado el 28 de junio de 2012, es de 125.580.000 Euros.
- El saldo vivo con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2013” registrado el 12 de julio de 2013, es de 351.200.000 Euros.

## **6.3. Entidades de liquidez.**

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de Pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No procede

### **7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores**

No procede

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No procede

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No procede

### **7.5. Ratings**

A fecha de registro del Folleto de Base, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”) por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

<b>Agencia</b>	<b>Fecha Revisión</b>	<b>Calificación a corto plazo</b>	<b>Calificación a largo plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	04/06/2014	A-3	BBB-	Positiva
Moody’s Investors Services España, S.A.	29/05/2014	P-3	Baa3	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	01/07/2013	F2	BBB	Positiva

DBRS	04/03/2013	R-1 (low)	A (low)	Negativa
------	------------	-----------	---------	----------

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Baa3 otorgada a CAIXABANK indica con el Baa una buena capacidad para pagar intereses y devolver el capital y con el 3 que está en la banda inferior de la categoría del rating. Fitch y Standard and Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BBB otorgada por Fitch y BBB- de Standard and Poor's a CAIXABANK indica: con el BBB una buena capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el signo menos (-) que está en la banda inferior de la categoría del rating. Finalmente, DBRS indica (high) o (low) en las categorías AA a D para indicar la posición relativa dentro de cada categoría. En concreto, la calificación A (low) indica: con la A una elevada capacidad para pagar intereses y devolver capital y con el (low) que está en la banda inferior de la categoría del rating.

		Moody's	Fitch	Standard and Poor's	DBRS	Significado
		L A R G O	Grado de Inversión	Aaa	AAA	AAA
Aa1	AA +			AA +	AA (high)	Calidad crediticia muy elevada
Aa2	AA			AA	AA	
Aa3	AA-		AA-	AA (low)		
A1	A+		A+	A (high)	Calidad crediticia elevada	
	A2		A	A		
	A3		A-	A (low)		
Baa1	BBB+		BBB+	BBB (high)	Calidad crediticia buena	
	Baa2		BBB	BBB		
	Baa3	BBB-	BBB (low)			
P L A Z O	Grado Inversión	Ba1	BB+	BB (high)	Especulativo	
		Ba2	BB	BB		
		Ba3	BB-	BB (low)		
	B1	B+	B+	B (high)	Altamente especulativo	
		B2	B	B		
		B3	B-	B (low)		
	Caa	CCC, CC, C	CCC, CC, C	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago	
	Ca,C	DDD,DD,D	D	D	Impago	

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	DBRS	Significado
		P-1	F1+ F1	A-1+ A-1	R-1 (high) R-1 R-1 (low)	Capacidad crediticia máxima
P-2	F2	A-2	R-2 (high) R-2 R-2 (low)	Calidad crediticia buena		

<b>P L A Z O</b>		P-3	F3	A-3	R-3	Capacidad crediticia adecuada
	Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B C D	B C D	R-4 R-5 D	Especulativo Riesgo de impago elevado

Las calificaciones P-3, F2, A-3 y R-1 (low) otorgadas a CAIXABANK por Moody's, Fitch, Standard & Poor's y DBRS respectivamente, indican la capacidad entre adecuada y máxima para hacer frente al pago de las obligaciones de manera puntual.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXABANK en tanto Emisor.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en, Barcelona, a 14 de julio de 2014

Firmado en representación del Emisor

**CAIXABANK, S.A.**

P.p.

---

**D. Alex Valencia Baeza**